



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 89205

Bogotá, D. C., quince (15) de noviembre dos mil dieciséis (2016).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se avoca por competencia la solicitud de tutela presentada, por ADELMO GUALDRON HERNÁNDEZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Fiscalía 30 Delegada ante la Unidad Nacional de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá. **SOLICÍTESELE** el envío de un informe detallado de la petición presentada el 12 de mayo de 2016.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** al presente trámite al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz y al Director de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y a las partes e intervinientes del proceso adelantado contra el ciudadano en mención.

Al tenor de la preceptiva contenida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte accionante y a las autoridades mencionadas, estas últimas para que dentro de las doce

(12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción, y si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Cúmplase,



LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria